

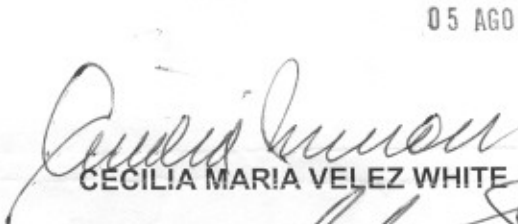


CONVENIO ADICIONAL 02 AL CONVENIO 189 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO.

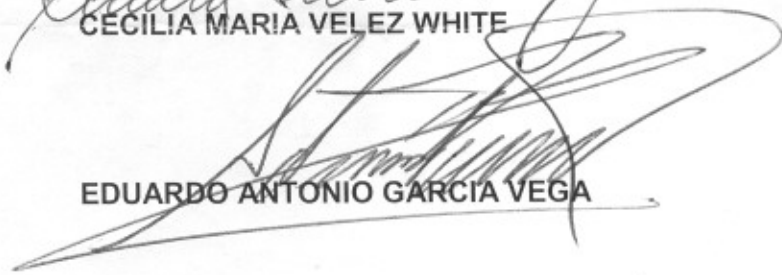
Entre los suscritos **CECILIA MARIA VELEZ WHITE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.688 expedida en Medellín, en su condición de Ministra de Educación Nacional, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, nombrada mediante Decreto No. 1807 del 7 de agosto de 2002, posesionada mediante Acta No 010 del 7 del mismo mes y año, facultada por la Ley 80 de 1993 para celebrar contratos, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.110.380 de Medellín, obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ**, Institución de Educación Superior Oficial, elegido mediante acuerdo del Consejo Superior 040 del 30 de diciembre de 2002 y posesionado mediante Acta 076 del 14 de febrero de 2003, facultado para contratar y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y quienes suscribimos el Convenio 189 de 2004 cuyo objeto es Transferir a la Universidad Tecnológica del Chocó recursos corrientes de la Nación apropiados por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción infraestructura física y dotación Universidad Tecnológica del Chocó, Art. 6 Ley 812 de 2003", hemos convenido suscribir el presente convenio adicional con el fin de prorrogar el plazo, previa justificación técnica presentada por el interventor. Adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del convenio principal No. 189 de 2004, por el término de doce (12) meses contados a partir del 09 de agosto de 2005. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio principal no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Se firma en Bogotá Distrito Capital, a los ...

05 AGO 2005

POR EL MINISTERIO


CECILIA MARIA VELEZ WHITE

POR LA UNIVERSIDAD


EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA